

Dimensión Formativa de la Convivencia Educativa; Una mirada desde la PNCE 2024-2030 y la Ley 21.809

Convivencia para la Ciudadanía
División de Educación General
Ministerio de Educación



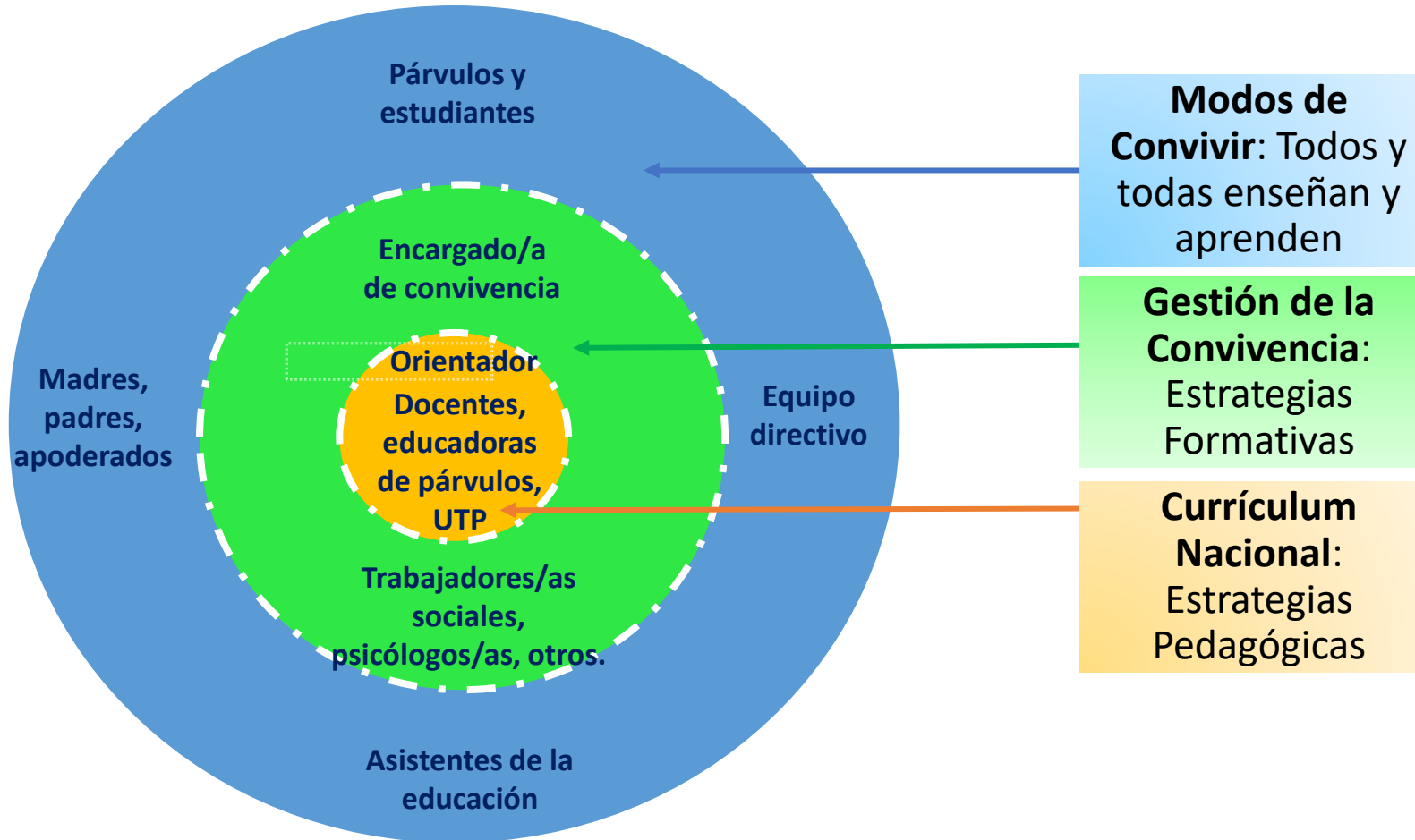
TRABAJANDO
PARA USTED

CONTEXTO NACIONAL



Desafíos como país en la convivencia
educativa

¿Qué entendemos hoy por una Dimensión Formativa de la PNCE?





Currículum: Contiene los saberes relevantes para desenvolverse en el mundo actual.

Instrumentos curriculares: Tienen diversas funciones orientadas a lograr los aprendizajes definidos en las Bases Curriculares.

Gestión curricular: Se vincula directamente con procesos de toma de decisiones respecto de qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar, en niveles macro, meso y micro.

El currículum, en sus distintos instrumentos, ofrece diversas oportunidades para que a través de su gestión se promueva de manera concertada aprendizajes sobre la convivencia

FUNDAMENTOS Y MARCO LEGAL ● ● ●



COEXISTENCIA ARMÓNICA

Relaciones inclusivas y participativas basadas en la solidaridad, empatía y el bien común.



LEY N° 21.809 Y BIENESTAR

Marco normativo que obliga a promover entornos libres de violencia, acoso y discriminación.



EL FOCO 2026: CIUDADANÍA DIGITAL

Prioridad en el desarrollo de habilidades socioemocionales para el uso responsable de tecnologías.

Buscar en Ley Chile



BÚSQUEDA AVANZADA



Modo oscuro



Alto contraste



Selección



✕ Cerrar Navegar Norma

Portada / Ley 21809

< VOLVER

LEY 21809

EXPANDIR

- ENCABEZADO
- ARTÍCULO 1
- ARTÍCULO 2
- ARTÍCULO 3
- ARTÍCULO 4
- ARTÍCULO 5
- ARTÍCULO 6
- ARTÍCULO 7
- ARTÍCULO 8
- ARTÍCULO 9
- ARTÍCULO 10
- ARTÍCULO 11
- ARTÍCULO 12
- ARTÍCULO 13
- ARTÍCULO 14
- ARTÍCULO 15
- ARTÍCULO 16
- ARTÍCULO 17
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- PROMULGACIÓN
- ANEXO PROYECTO DE LEY SOBRE CONVIVENCIA, BUEN TRATO Y BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS, COLEGIOS, ESTUDIANTES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES



Entra en vigencia el 01-JUL-2026

LEY 21809 | SOBRE CONVIVENCIA, BUEN TRATO Y BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR, LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Generar url corta



Promulgación: 25-MAR-2026

Publicación: 01-ABR-2026

Versión: Con Vigencia Diferida por Fecha - 01-JUL-2026

Última modificación: 06-NOV-2004 - Ley 19979

Materias: Educación, Colegios, Estudiantes, Establecimientos Educativos, Acoso Escolar, Discriminación Escolar, Violencia Escolar, Convivencia Escolar, Política Nacional de Convivencia Educativa, Plan de Gestión de Convivencia Educativa, Detectors de Matas, Programa de Bienestar Socioemocional Escolar

TIENE TEXTO DIFERIDO

Los 3 Pilares de la Convivencia Educativa (Ley 21.809)

Comprender los principios pedagógicos fundamentales que rigen la nueva normativa

Pilar 1: Enfoque Formativo

Aprender a resolver conflictos.



La convivencia educativa se entiende como un **proceso pedagógico** para gestionar las **diferencias de forma pacífica y colaborativa.**

Pilar 2: Bienestar Socioemocional

Educación para la integridad.



Se promueve el aprendizaje socioemocional que reconoce y atiende las **necesidades afectivas individuales y grupales.**







Pilar 3: Participación e Inclusión

Una comunidad democrática.



Fomento de interacciones inclusivas donde todos los estamentos participan activamente en la construcción de un clima de respeto.

El cambio estructural: De la reacción a la prevención sistémica

	Paradigma Anterior	 Estándar 21.809 
Dimensión 1: El Enfoque	Sancionatorio y reactivo frente a la crisis.	Formativo y preventivo. El bienestar socioemocional es el centro de la estrategia pedagógica. 
Dimensión 2: Gestión Institucional	Encargado aislado, frecuentemente asumiendo múltiples roles.	Equipo liderado por un Coordinador con jornada completa y dedicación exclusiva. 
Dimensión 3: Resolución de Conflictos	Protocolos de investigación y castigo como primera respuesta.	Obligación de agotar mecanismos de Gestión Colaborativa (mediación) antes de sanciones extremas. 
Dimensión 4: Protección del Personal	Autoridad asumida, pero sin red de apoyo frente a agresiones externas.	Escudo laboral reforzado. Apoyo legal obligatorio del sostenedor (Art. 175 CPP) y cobertura explícita en mutuales. 

Claves de la Ley N° 21.809: Convivencia y Bienestar Docente

Modificaciones esenciales para erradicar el acoso escolar y promover el bienestar docente.

Derechos y Definiciones Fundamentales



Un nuevo concepto de "Buen Trato"

Relaciones basadas en el respeto a la dignidad y los derechos de niños y adolescentes.



Ambientes seguros para todos

Se garantiza el derecho a trabajar y aprender en espacios libres de violencia y acoso.

Nuevas Obligaciones para el Colegio



Equipo de Convivencia Educativa

Todo establecimiento debe tener un equipo liderado por un Coordinador con dedicación exclusiva.



Plan de Gestión Participativo

El plan debe actualizarse cada 4 años con la participación de toda la comunidad.

Instrumentos Clave



Acoso Escolar Ampliado

Incluye agresiones físicas o psicológicas, presenciales o digitales, realizadas por estudiantes de forma reiterada.

Plan de Gestión de Convivencia

Definir estrategias de prevención, salud mental y resolución de conflictos.

Reglamento Interno

Regular protocolos de denuncia, investigación y medidas disciplinarias proporcionales.

Protocolos de Protección

Resguardar la seguridad inmediata, especialmente en casos de violencia física o sexual.



Medidas Formativas ante todo

Las sanciones como la expulsión son excepcionales y requieren un informe técnico previo.

El Motor Operativo: El Coordinador de Convivencia



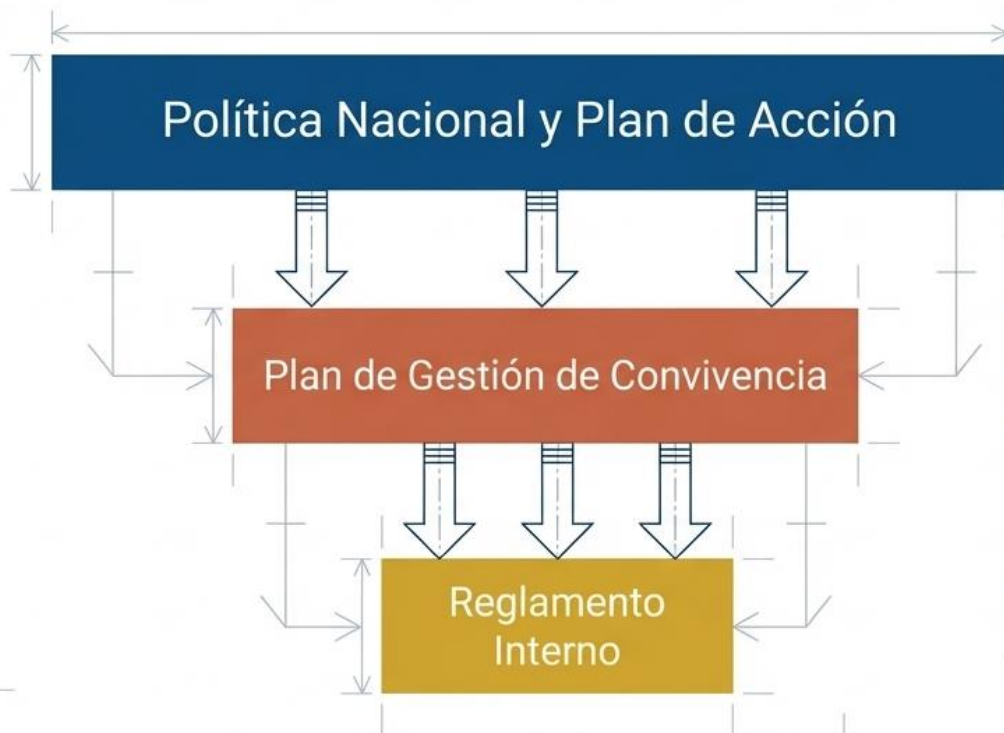
Las Excepciones (Art. 15)



Escuelas rurales, en contexto de encierro, aulas hospitalarias, educación parvularia, o con matrícula menor a 150 estudiantes:

Flexibilidad: Exceptuados de la dedicación exclusiva. Deben designar a un coordinador con jornada acorde a las funciones entre los profesionales existentes.

La Cascada Normativa: Del Estado al Aula

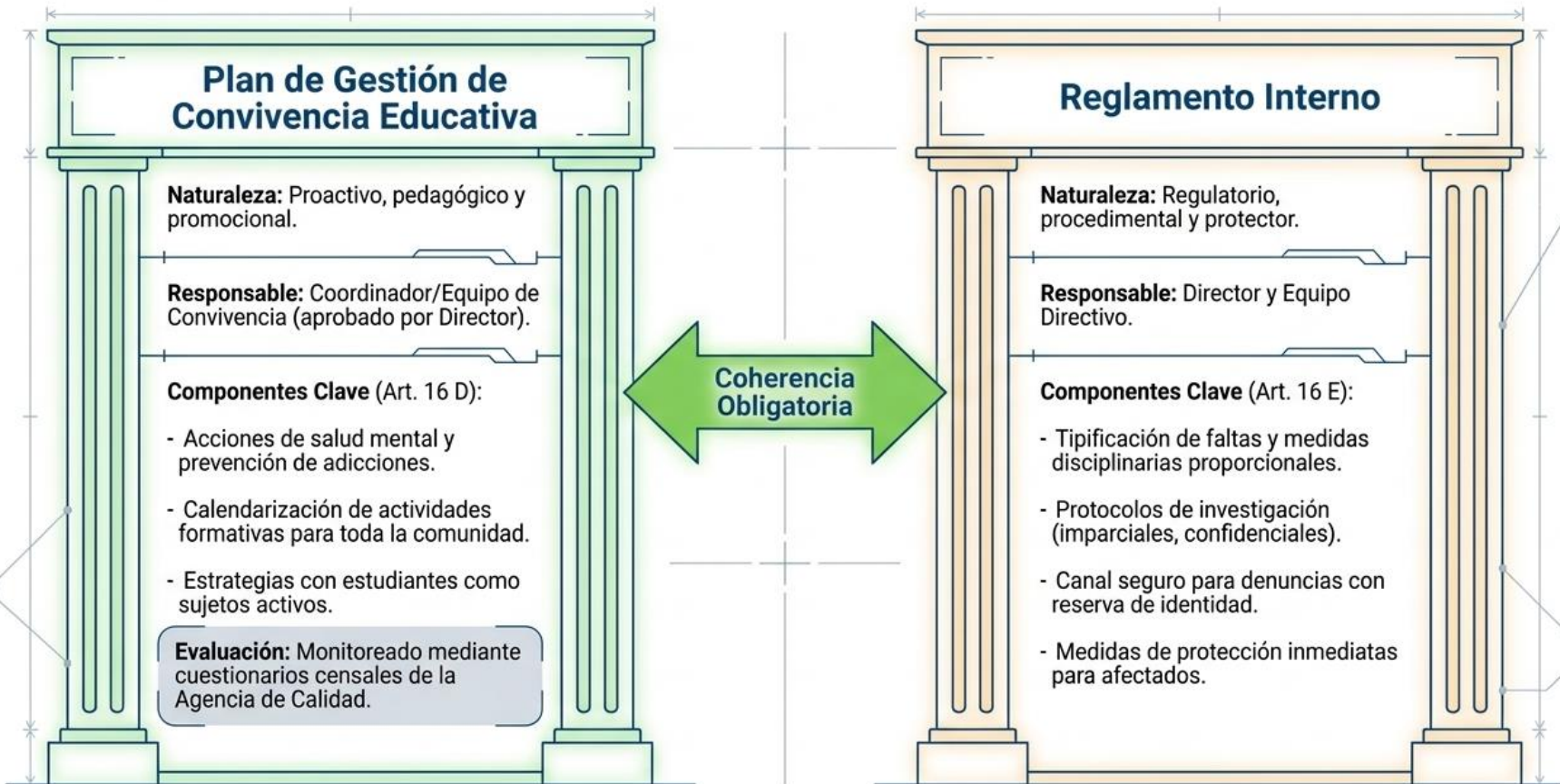


El Marco Estatal. Elaborado por MINEDUC. Vigencia de 8 años, evaluación cada 2 años.

El Ecosistema Escolar. El motor preventivo. Define objetivos, estrategias y metas para el bienestar y la salud mental.

Los Límites y Procesos. El manual diario. Establece los límites, faltas, medidas disciplinarias y protocolos estrictos de protección.

Los dos pilares de la gestión institucional

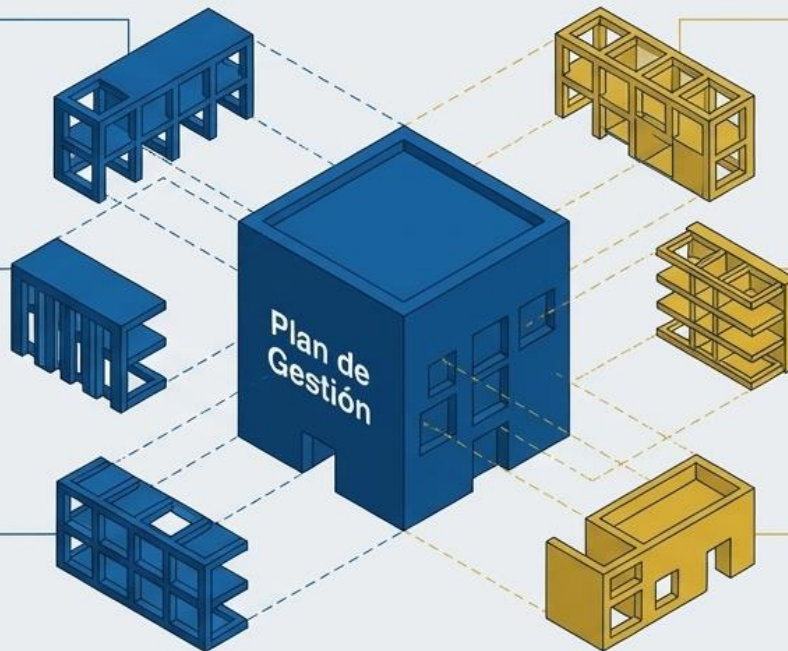


Anatomía del Plan de Gestión de Convivencia

Salud Mental:
Prevención de conductas suicidas y factores de riesgo

Formación a Familias:
Estrategias para resolución pacífica de conflictos.

Participación Estudiantil:
Estudiantes como sujetos activos de la convivencia.



Coordinación Pedagógica:
Inserción transversal en el currículum.

Cuidados Digitales:
Protocolos y responsabilidades tecnológicas.

Gestión Colaborativa:
Mecanismos para abordar controversias antes de escalar.

El Ciclo de Actualización Participativa (Art. 16 H)

Plan y Reglamento deben actualizarse obligatoriamente al menos cada 4 años con participación de todos los estamentos.



Guía Legal: Nueva Ley 21.809 de Convivencia Escolar

Esta ley busca prevenir y erradicar el acoso, la discriminación y la violencia en los colegios, estableciendo un nuevo marco de responsabilidades para los sostenedores con plazos estrictos.

Calendario de Implementación y Plazos



1 de abril de 2026:
Publicación en Diario Oficial
Publicación en Diario Oficial 400



1 de julio de 2026:
Vigencia General
Fecha oficial en que la ley comienza a regir para todos los establecimientos.



1 de abril de 2027:
Fin del Plazo
Límite para implementar equipos de convivencia y actualizar planes de gestión internos.



Periodo de Tolerancia de 6 meses
Periodo de acompañamiento y observaciones antes del inicio de procesos sancionatorios formales.

Obligaciones Críticas del Sostenedor



Coordinador de Convivencia Exclusivo

Obligatorio para colegios con más de 150 alumnos, con jornada completa y exclusiva.



Actualización del Reglamento Interno

Debe incluir protocolos de denuncia segura, reserva de identidad y medidas de protección.



Protección Laboral del Personal

Nuevos protocolos de prevención e investigación para acoso sexual, laboral y violencia externa.



Gobierno
de Chile

gob.cl

**TRABAJANDO
PARA USTED**
